

SECCIÓN SEXTA

Núm. 230

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio adoptado el día 11 de noviembre de 2022 de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del municipio de El Burgo de Ebro, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE EL BURGO DE EBRO

Se añade el apartado 6.º al artículo 3.º, con el siguiente tenor literal:

«Gozarán de una bonificación del 50% para las construcciones, instalaciones u obras que consistan en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, así como la de otras fuentes de energía renovable.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente».

La presente modificación de ordenanza fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del siguiente año, salvo que en la misma se señale otra fecha, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

El Burgo de Ebro, 12 de enero de 2023. — El alcalde, Vicente Miguel Royo Martínez.